

DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

DECRETOS

JEFATURA DEL ESTADO

Decreto de 21 de julio de 1955 por el que cesa en el Alto Estado Mayor el Contralmirante D. Francisco de Benito Pereda.—Página 1.204.

Otro de 21 de julio de 1955 por el que se dispone pase destinado al Alto Estado Mayor el Contralmirante don Fernando Meléndez Bojart.—Página 1.204.

ORDENES

SERVICIO DE PERSONAL

CUERPOS PATENTADOS

Cursos en los Estados Unidos.—Orden de 29 de julio de 1955 por la que se dispone se trasladen a los Estados Unidos de Norteamérica, para efectuar cursos de Instrucción, los Jefes y Oficiales del Cuerpo General que se relacionan.—Página 1.204.

JEFATURA DE INSTRUCCION

CUERPOS PATENTADOS

Ascensos.—Orden de 30 de julio de 1955 por la que se promueve al empleo de Alféreces de Navío a los Alféreces de Fragata-Alumnos que se relacionan.—Páginas 1.204 y 1.205.

Otra de 30 de julio de 1955 por la que son promovidos a Tenientes de Infantería de Marina los Alféreces Alumnos que se citan.—Página 1.205.

Otra de 30 de julio de 1955 por la que se promueve al empleo de Teniente de Intendencia de la Armada al Alférez-Alumno D. Jesús Sánchez de Benito.—Página 1.205.

Ascensos.—Orden de 30 de julio de 1955 por la que se promueve al empleo de Teniente Médico de la Armada a los Alféreces-Alumnos que se expresan.—Página 1.205.

Otra de 30 de julio de 1955 por la que se promueve al empleo de Teniente Auditor del Cuerpo Jurídico de la Armada a los Alféreces Alumnos que se citan.—Página 1.205.

Otra de 30 de julio de 1955 por la que se promueve al empleo de Teniente de Intervención de la Armada a los Alféreces-Alumnos D. José Luis Manzano Vereza y don Enrique Moréu Curbera.—Página 1.205.

RESERVA NAVAL

Declaración de aptitud.—Orden de 30 de julio de 1955 por la que se declara "apto" para el servicio de submarinos al Alférez de Navío de la Reserva Naval activa D. Francisco González Huix.—Páginas 1.205 y 1.206.

CUERPO DE SUBOFICIALES Y ASIMILADOS

Cursos.—Orden de 29 de julio de 1955 por la que se convoca al personal del Cuerpo de Buzos que tenga reconocida su aptitud, en las condiciones que se indican, para tomar parte en el concurso previsto para obtener la clasificación superior.—Página 1.206.

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 26 de julio de 1955 por la que se determinan los efectos administrativos que para el personal de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles produce el procesamiento y la pena de suspensión de cargo o empleo.—Página 1.206.

DECRETOS

JEFATURA DEL ESTADO

Cesa en el Alto Estado Mayor el Contralmirante D. Francisco de Benito Pereda, por haber sido nombrado, por Decreto del Ministerio de Marina, Jefe de la Primera División de la Flota.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

(Del B. O. del Estado núm. 210, pág. 4.634.)

Vengo en disponer que pase destinado al Alto Estado Mayor el Contralmirante D. Fernando Meléndez Bojart.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuho de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

(Del B. O. del Estado núm. 210, pág. 4.634.)

ORDENES

SERVICIO DE PERSONAL

Cuerpos Patentados.

Cursos en Estados Unidos.—Se dispone que los Jefes y Oficiales que a continuación se relacionan se trasladen a los Estados Unidos de Norteamérica para efectuar cursos de instrucción:

Capitán de Corbeta (S. E.) don José Reinoso Martínez.

Capitán de Corbeta (S. H.) don Carlos de Isasa Navarro.

Capitán de Corbeta (S. T.) don Jaime Gómez-Pablos Duarte.

Capitán de Corbeta (E. G.) Don José L. Sama-lea Pérez.

Teniente de Navío (S) don Francisco Segura Lacruz.

Teniente de Navío (E) don Marcelo Angoso Villarejo.

Teniente de Navío (T) don Aurelio Arcos Acevedo.

Teniente de Navío (E) don Guillermo Díaz del Río Romero.

Alférez de Navío (S) don Miguel Pérez Saborid.

Alférez de Navío (S) don Antonio Gastón de Iriarte Munar.

Los expresados Jefes y Oficiales serán pasaportados oportunamente para esta Capital, cursando las órdenes el Estado Mayor de la Armada, al que quedarán afectos durante su ausencia de España.

Madrid, 29 de julio de 1955.

MORENO

Excmos. Sres. ...

Sres.

JEFATURA DE INSTRUCCION

Cuerpos Patentados.

Ascensos.—De acuerdo con lo previsto en el plan de carrera actualmente en vigor, son promovidos a Alféreces de Navío, con antigüedad, a todos los efectos, de 16 de julio actual, los Alféreces de Fragata-Alumnos siguientes:

D. Carlos Aguilar-Tablada Bastarreche.

D. Juan de Dios de Sarriá Lucas.

D. José Manuel Marina Martínez-Pardo.

D. José Enrique Poole Pérez-Pardo.

D. Julio García Vich.

D. Carlos González-Cela y Pardo.

D. Marcial Gamboa Ballester.

D. José María Pérez Antelo.

D. Ignacio García de Paredes y Barreda.

D. José María León García.

D. Ramón Bravo Nuche.

D. José María Calvar Martínez.

D. Benito Chereguini de Tapia.

D. Jesús Ruiloba Abascal.

D. Pedro Villagrán de Cárdenas.
 D. Enrique Noval García.
 D. Julio Antonio Lago Resch.
 D. Ildefonso Pulido Ortega.
 D. José Luis Paz Llamas.
 D. Juan Antonio Viscasillas Rodríguez-Toubes.
 D. Pedro Barrionuevo Díaz.
 D. Augusto Vila Corpas.
 D. Angel Moreno y Bustamante.
 D. Jesús Jaráiz Franco.

Madrid, 30 de julio de 1955.

MORENO

Excmos. Sres. ...
 Sres. ...

Ascensos.—De acuerdo con lo previsto en el plan de carrera actualmente en vigor, son promovidos a Tenientes de Infantería de Marina, con antigüedad, a todos los efectos, de 16 del mes de julio actual, los Alféreces-Alumnos siguientes:

D. José Guillermo Buenadicha Gutiérrez.
 D. José Sotelo Burgos.
 D. Evelio Carabot Alvarez.
 D. Jaime Segalerva Segalerva.
 D. Miguel Godínez Valcárcel.

Madrid, 30 de julio de 1955.

MORENO

Excmos. Sres. ...
 Sres. ...

— De acuerdo con lo previsto en el plan de carrera actualmente en vigor, se promueve a Teniente de Intendencia de la Armada, con antigüedad, a todos los efectos, de 16 de julio actual, al Alférez-Alumno siguiente:

D. Jesús Sánchez de Benito.

Madrid, 30 de julio de 1955.

MORENO

Excmos. Sres. ...
 Sres.

— De acuerdo con lo que dispone el artículo 19 de la Orden Ministerial de 17 de mayo de 1954 (D. O. núm. 113), se promueve al empleo de Teniente Médico de la Armada, con antigüedad, a todos los efectos, de 16 de julio actual, a los siguientes Alféreces-Alumnos, que han terminado con resultado satisfactorio el curso de capacitación, los cuales serán escalafonados por el orden con que figuran a continuación, que es el de censuras obtenidas:

D. Pedro Melero García.
 D. Adolfo Juan García Martínez.
 D. Celédonio Fernández del Campo Herrero.

D. Antonio de Lara Muñoz-Delgado.
 D. José María Romero Rossi.
 D. José Antonio Aliño Testor.
 D. Ildefonso Castro López.
 D. Francisco Fernández Font.
 D. Fernando López Palacios.

Madrid, 30 de julio de 1955.

MORENO

Excmos. Sres. ...
 Sres. ...

Ascensos.—De acuerdo con lo que dispone el artículo 19 de la Orden Ministerial de 17 de mayo de 1954 (D. O. núm. 113), se promueve al empleo de Teniente Auditor del Cuerpo Jurídico de la Armada, con antigüedad, a todos los efectos, de 16 de julio actual, a los siguientes Alféreces-Alumnos, que han terminado con resultado satisfactorio el curso de capacitación, los cuales serán escalafonados por el orden con que figuran a continuación, que es el de censuras obtenidas:

D. José Bruno Otero Deus.
 D. Rafael Merita Monteagudo.
 D. José Luis Vázquez Fernández.
 D. Jaime Martínez Monche.

Madrid, 30 de julio de 1955.

MORENO

Excmos. Sres. ...
 Sres. ...

— De acuerdo con lo que dispone el artículo 19 de la Orden Ministerial de 17 de mayo de 1954 (D. O. núm. 113), se promueve al empleo de Teniente de Intervención de la Armada, con antigüedad, a todos los efectos, de 16 de julio actual, a los siguientes Alféreces-Alumnos, que han terminado con resultado satisfactorio el curso de capacitación, los cuales serán escalafonados por el orden con que figuran a continuación, que es el de censuras obtenidas:

D. José Luis Manzano Vereá.
 D. Enrique Moréu Curbera.

Madrid, 30 de julio de 1955.

MORENO

Excmos. Sres. ...
 Sres. ...

—□—

Reserva Naval.

Declaración de aptitud.—Como resultado de los exámenes de fin de curso verificados en la Escuela de Submarinos, se declara "apto" para el servicio de

submarinos, con antigüedad de 20 de julio actual, al Alférez de Navío de la Reserva Naval Activa don Francisco González Huix.

Madrid, 30 de julio de 1955.

MORENO

Excmos. Sres. ...
Sres. ...



Cuerpo de Suboficiales y asimilados.

Concursos.—Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 35, 36 y 37 del vigente Reglamento de la Escuela de Buzos, se convoca al personal del Cuerpo que teniendo reconocida su aptitud para el ejercicio de su profesión en profundidades hasta de 50 metros y la hayan practicado durante dos años, como mínimo, para tomar parte en el curso previsto para obtener la clasificación superior.

La duración del curso será de cuarenta y cinco días, y dará comienzo en la Escuela de Submarinos el día 15 de septiembre.

El plazo de admisión de solicitudes quedará cerrado, en el Registro General de este Ministerio, el día 25 de agosto próximo.

Madrid, 29 de julio de 1955.

MORENO

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

Presidencia del Gobierno.

Excmos. Sres.: Con el fin de resolver las dudas que en la práctica se han presentado en relación con los efectos administrativos que ha de producir el procesamiento y las penas de suspensión de cargo o empleo del personal de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, y teniendo en cuenta no sólo la condición especial de este personal, sino además la forma en que percibe sus haberes,

Esta Presidencia del Gobierno, en virtud de las atribuciones que le confiere la sexta disposición final

de la Ley de 15 de julio de 1952, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Cuando por la jurisdicción ordinaria o por cualquiera de las especiales se dictase auto de procesamiento contra algún miembro de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, percibirá éste, mientras dure el procesamiento, únicamente el 80 por 100 del sueldo, trienios e indemnización familiar, y por entero las gratificaciones de especialidades y pensiones de Cruces, a que se refiere el artículo 20 de la Ley de 15 de julio de 1952.

En el caso de absolución o condena inferior al tiempo en que haya permanecido procesado percibirá las diferencias que correspondan con arreglo a la situación en que se encuentre dentro de la Agrupación.

Art. 2.º En cuanto a los haberes que el personal de la Agrupación percibe, a tenor de lo dispuesto en el artículo 21 de citada Ley, por el Organismo o Empresa en que presten sus servicios, se estará a lo que disponga la legislación aplicable en cada Organismo o Empresa, siendo éstos los encargados de cumplimentarlo, dando cuenta de ello a la Junta Calificadora.

Art. 3.º Cuando como consecuencia de sentencia firme se imponga a algún miembro de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles las penas de suspensión de cargo o empleo, bien como pena principal o accesoria, percibirán durante el tiempo que dure ésta los mismos haberes que se señalan en los artículos primero y segundo de la presente Orden para los casos de procesamiento, comenzando a producir sus efectos a partir del momento de la notificación de la sentencia firme.

Art. 4.º Para poder dar cumplimiento a lo dispuesto anteriormente por el Juez que dicta el auto de procesamiento, una vez que éste sea firme, y por la autoridad judicial o Tribunal que se imponga la pena de suspensión de cargo o empleo, se remitirá a la Junta Calificadora de Destinos Civiles testimonio de aquellas resoluciones, y en el caso de que el procesado o sentenciado estuviera dentro de la Agrupación en la situación de "colocado", se remitirá también dicho testimonio al Organismo o Empresa en que preste sus servicios.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 26 de julio de 1955.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros ...

(Del B. O. del Estado núm. 212, pág. 4.666.)